COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS



NOVIEMBRE 2024



ÍNDICE

1	Normativa de referencia.
 2	Características del modelo de Formación Profesional en Asturias.
	2.1. Características Generales del Modelo.
	2.2. Características de la Temporalización.
 	2.3. Política de remuneración del alumnado
 3	Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.
 4	Regulación de aspectos relacionados con las empresas.
 5	Personas con necesidades educativas especiales.
 6	Regulación de otros niveles formativos o modalidades.
 7	Otros aspectos de interés.

Normativa de referencia.

PUBLICACIÓN DE NORMATIVA

		FP DUAL V		CARÁC	CARÁCTER DUAL EN LA FP 2025 2026			
2019	2020	2021 2022 2023		2024	4	2025	2026	
Ley Orgánica 3/202 la Formación Profes		e ordenación e integr	ración de		Orientaciones para el fin del curso 2023-2024 y para la implantación en el año académico 2024-2025 de los ciclos formativos de grado básico, grado medio, grado superior y cursos de especialización de			
		023, de 18 de julio, p ema de Formación Pr		Forma	ación Profesional derivados de la Ley Orgánica de 3/2022, de 31 arzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.			
		Reales decretos de Básico, Medio y Su	rado					



RD 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



RD 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.



RD 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.



RD500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



2

Características del modelo de Formación Profesional en Asturias



A. REGÍMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

	en General	FP Régin							
TIEMPO DE FOR EMPR	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN	TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA							
35% - 50	Entre el 10 y el 20% de RA de MP	25% - 35% horas							
TEMPORALIZAC	ASPECTOS CONTRACTUALES	20% para CGB y Grado C nivel I TEMPORALIZACIÓN GENERAL							
Estancia en la en curs	Sin vinculación contractual. Remuneración voluntaria.	Estancia en la empresa todos los cursos.							

FP Régimen Intensivo								
TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN							
35% - 50% horas	> 30% de RA de MP							
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES							
Estancia en la empresa todos los cursos.	Remuneración obligatoria, Posibilidad contrato formación alternancia. Posibilidad de beca.							

ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

- o CGB: Régimen General.
- o CGM CGS: Régimen General o Intensivo.



B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PROYECTOS EN ROTACIÓN

S/RD 659/23 Posibilidad de que el alumnado complete el programa formativo rotando entre distintas empresas.

PROYECTOS MIXTOS

NO DEFINIDO

TELETRABAJO

S/RD 659/23. Se permite el teletrabajo en las ocupaciones en las que es habitual.

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Se precisa autorización para:

- Formación en la empresa fuera del periodo de 7:00 a 23:00.
- Descanso semanal inferior a dos días.
 Distancia mayor a 80 kms.
- Formación fuera de la comunidad autónoma.
- Formación solo durante el segundo curso.
- Cambio de temporalización habitual.



C. EL PROGRAMA FORMATIVO

MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

S/RD659/23
Deben dualizarse prioritariamente los MP asociados a competencias profesionales.
El resto de MP serán dualizables según el criterio del profesorado.

PROGRAMA FORMATIVO

S/ RD659/23

Contenidos: MP dualizados. RA dualizados.
Criterios de evaluación. Temporalización.
Tutores de empresa y de centro educativo.

D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

Es de aplicación lo especificado en el RD 659/23:

- Alcanzar los RA relacionados con la PRL.
- Edad mínima de 16 años.
- Se especifica que se hará una valoración colegiada por el equipo docente para valorar la adquisición de los RA relacionados con la PRL.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA FMPRESA

Es de aplicación lo especificado en el RD 659/23:

- Posibilidad de participación de las empresas.
- Procedimiento transparente.
- Criterios: rendimiento, asistencia, competencias personales, capacidad de trabajo en equipo, de toma de decisiones, de innovar y la creatividad.



MODELO DE CONCENTRACIÓN O ALTERNANCIA

El profesorado decide si la temporalización de los periodos de formación en la empresa es en un único periodo por curso o en alternancia.

Especificidad. Si es en concentración, vuelta al IES por lo menos 20 días lectivos para la integración de los aprendizajes.

TEMPORALIZACIÓN VARIABLE

Existe un modelo de temporalización en cuanto al número de horas por curso según el ciclo y el régimen.

MODELO FLEXIBLE

La concreción de la formación en empresa, referida a la duración en cada curso y su ubicación temporal será determinada por parte del centro educativo en función de los recursos propios, las características de la oferta de formación, el régimen de dual de alternancia, la estacionalidad de las características del tejido productivo y la disponibilidad de plazas formativas en las empresas u organismos equiparados.



A. RÉGIMEN GENERAL

CICLOS DE GRADO BÁSICO

MODELO FP RÉGIMEN GENERAL - CICLOS GRADO BÁSICO

	PRIMER CURSO										
	PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			
SEPT	ОСТ	NOV	DIC	EN	I E	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
CENTRO EDUCATIVO					POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO Y EMPRESA 200 HORAS						

	SEGUNDO CURSO											
	PRIMER T	RIMESTRE		SEGI	JNDO TRIMES	TRE	TERCER TRIMESTRE					
SEPT	ОСТ	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN			
	POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO Y EMPRESA 200 HORAS											

CICLOS DE GRADO BÁSICO: SIEMPRE RÉGIMEN GENERAL. TOTAL FORMACIÓN EN EMPRESA: 400 HORAS

PRIMER CURSO: 200 HORAS. COMIENZO DESDE PRIMERA SESIÓN DE EVALUACIÓN. FLEXIBLE.

SEGUNDO CURSO: 200 HORAS. COMIENZO FLEXIBLE.

Formación preferente desde el 3ºT del Año 01. Duración: 400 horas.



A. RÉGIMEN GENERAL

CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

MODELO FP RÉGIMEN GENERAL - CICLOS GRADO MEDIO Y SUPERIOR

	PRIMER CURSO											
	PRIMER TRIMESTRE					DO TRIMESTRE TERCER TRIMESTRE						
SEPT	SEPT OCT NOV DIC			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	MAY JUN JUL			
	CENTR	O EDUCATIVO			POSIBILI	DAD ALTERNA	NCIA ENTRE C	ENTRO Y EMP	RESA 120 HORA	S		

	SEGUNDO CURSO											
	PRIMER TI	RIMESTRE		SEGU	JNDO TRIMES	TRE	TERCER TRIMESTRE					
SEPT	ОСТ	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN			
	POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO Y EMPRESA 380 HORAS											

RÉGIMEN GENERAL EN CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR: TOTAL FORMACIÓN EN EMPRESA: 500 HORAS.

PRIMER CURSO: 120 HORAS. COMIENZO DESDE PRIMERA SESIÓN DE EVALUACIÓN. FLEXIBLE.

SEGUNDO CURSO: 3800 HORAS. COMIENZO FLEXIBLE.

Formación preferente desde el 2ºT del Año 01. Duración: 500 a 700 horas.



A. RÉGIMEN INTENSIVO

CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

MODELO FP RÉGIMEN INTENSIVO - CICLOS GRADO MEDIO Y SUPERIOR

	PRIMER CURSO										
PRIMER TRIMESTRE				9	EGUNDO TRIMES	NDO TRIMESTRE TERCER TRIMESTRE					
SEPT	ОСТ	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
CENTRO EDUCATIVO					POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO Y EMPRESA 250 HORAS						

	SEGUNDO CURSO											
	PRIMER T	RIMESTRE		SEGI	JNDO TRIMES	TRE	TERCER TRIMESTRE					
SEPT	ОСТ	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN			
	POSIBILIDAD ALTERNANCIA ENTRE CENTRO Y EMPRESA 450 HORAS											

RÉGIMEN INTENSIVO EN CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR: TOTAL FORMACIÓN EN EMPRESA: 700 HORAS.

PRIMER CURSO: 250 HORAS. COMIENZO DESDE PRIMERA SESIÓN DE EVALUACIÓN. FLEXIBLE.

SEGUNDO CURSO: 450 HORAS. COMIENZO FLEXIBLE.



2.2. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GEN	ERAL	INTE	NSIVO	
¿HAY REMUNERACIÓN?	NO	SI (BECA VOLUNTARIA)	SI (BECA OBLIGATORIA)	SI (CONTRATO OBLIGATORIO)	
¿RELACIÓN ALUMNO - EMPRESA	CONVENIO	CONVENIO + BECA	CONVENIO + BECA	CONVENIO + CONTRATO	
¿QUIÉN GESTIONA?	ADMINISTRACIÓN		EMPRESA		
¿COSTE EMPRESA S.S.?	-	APRC 0,33 €/día (máximo me IT y 3,56 ŧ	nsual: 7,38 € (3,82 € de	0 € (BONIF. SS + BONF HORAS TUTOR)	
¿COSTE GESTORÍA?	-	30€ ALTA -	+ 10€ MES	60€ ALTA + 10€ MES	
¿REMUNERACIÓN?	-	A CON	VENIR	1º 65% SMI - % HORAS 2º 75%SMI - % HORAS	



3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.



3. FIGURAS DEL PROFESORADO

TUTOR/A DUAL

La dirección del centro educativo determinará quién ejercerá las funciones de tutoría dual del centro a los efectos previstos en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y en el apartado 6.2.2 de estas orientaciones. En los ciclos formativos de grado medio, superior y cursos de especialización que precisen, esta figura asumirá, a su vez, las funciones de tutor de grupo. HORAS LECTIVAS DISPONIBLES:

- a) hasta 6 horas lectivas, cuando el alumnado matriculado en el grupo sea igual o superior a 15.
- b) hasta 4 horas lectivas, cuando el alumnado matriculado en el grupo sea igual o inferior a 14.
- 2. Durante el curso 2024/2025, en grado básico, en el caso de que ambas funciones (tutoría de grupo y tutoría dual de centro) recaigan en la misma persona, las horas asignadas en el número anterior incluirán la sesión lectiva con el alumnado.

COORDINADOR/A DUAL

NO DEFINIDO

PROSPECTOR/A

NO DEFINIDO





Regulación de aspectos relacionados con las empresas



4. FIGURAS DE LAS EMPRESAS



TUTOR MANCOMUNADO

S/RD659/23

Especifica que cuando por el tamaño de la empresa así proceda, la figura del tutor/a de empresa podrá ser compartida por dos o más empresas u organismos equiparados, que serán responsables de la relación y coordinación con el centro de formación profesional y del adecuado funcionamiento de la formación profesional en la empresa u organismo equiparado.

5

Personas con necesidades educativas especiales.



5. ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El Real Decreto 659/2023 establece que la evaluación en ciclos formativos de grado medio y superior debe ser variada y adaptada a las necesidades de todos los estudiantes, garantizando accesibilidad para quienes requieren apoyo específico. También se incluyen medidas para asegurar la inclusión de estas personas durante su formación en empresas.

Se contemplan algunas estrategias excepcionales que pueden favorecer el éxito del alumnado con necesidades educativas especiales, como la posibilidad que la formación en empresas se desarrollo en centros educativos.





Regulación de otros niveles formativos o modalidades.

6. REGULACIÓN DE OTRAS MODALIDADES FORMATIVAS



MODALIDADES VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL

Propone que la formación en la empresa se regule con los mismos parámetros que la formación en la modalidad presencial. Con carácter general, la formación en la empresa para las modalidades virtual y semipresencial se realizará de la misma forma que para la modalidad presencial, sin perjuicio de las especificaciones para estas dos modalidades.

